



H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



CITE: CMSS/L.M./22/2024  
Sipe Sipe, 28 de Mayo de 2024

Señor:  
Felix Mario Galarza Al...  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**  
Presente.-

**REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 22/2024**

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 22/2024, de fecha 28 de Mayo de 2024, a Fs. 6 "LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 6 GESTIÓN 2024"

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en cinco ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

**Lic. Sandro Ledezma Salguero**  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





**H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 22/2024**  
**28 DE MAYO DE 2024**

**Félix Mario Galarza Ala**  
**Alcalde Municipal de Sipe Sipe**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**

**“LEY QUE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**INTRAINSTITUCIONAL No. 6 GESTION 2024.”**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.- ANTECEDENTES:**

Informe con CITE: G.A.M.S. – DIR. PLA/IT./No. 17/2024, de fecha 03 de mayo de 2024, elaborada por el Ing. Rosber Lopez Valda – DIRECTOR DE PLANIFICACION DE G.A.M.S.S, con REF.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No. 6 GESTION 2024, dicho informe hace referencia que de acuerdo al análisis de recurso presupuestario y en pleno cumplimiento al reglamento actual en vigencia según disposición del D.S. 3607 de Modificaciones Presupuestaria y ante la necesidad de realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional, se pretende realizar ajustes y cambios presupuestarios dentro de los diferentes programas, afectando al presupuesto programado en las diferentes aperturas programáticas o programas con el respectivo fuente de financiamiento y organismo financiador, de la programación operativa anual de la presente gestión sin afectar el presupuesto total asignado en el POA - 2024. Recalcar que el presente informe es elaborado en atención al Informe Técnico con Cite No. GAMSS/DD.HH/JAMS/No. 04/2023 de fecha 08/04/2024 elaborado por el Jefe Administrativo Municipal de Salud G.A.M.S.S. y a las necesidades de la población del municipio, bajo análisis técnico presupuestario realizado por la Dirección de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera se decide realizar la siguiente modificación presupuestaria denominada MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No. 6 GESTION 2024 donde no se ha iniciado aun la ejecución de los mismos en la actualidad por lo que se decide asignar recursos correspondiente a la presente gestión 2024, para lo cual se afectara el recurso presupuestario del programa 200.0.0 GESTION DE SALUD en sus diferentes actividades en el cual se reflejara de forma específica el informe financiero correspondiente, con la finalidad de garantizar personal capacitado en el Sector Salud y así cumplir el POA de la presente gestión. Recalcar que en la presente modificación presupuestaria se realizara para la contratación de personal capacitado en el Sector salud un total de 11 consultores de línea por un tiempo de 6,7 a meses según contrato por consultor de línea hasta el 31 de diciembre de 2024 para cumplir el POA de la presente Gestión. Para la cual se ha visto la necesidad de realizar una modificación presupuestaria dentro de nuestra entidad denominada MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No. 6 GESTIÓN 2024, el cual se realizara en atención a las necesidades de la población de nuestro municipio. Para el efecto de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 6 GESTIÓN 2024 se identifica y se pone a disposición recurso presupuestario correspondiente a la siguiente apertura programática 200.0.0 GESTION DE SALUD programada en el POA de la presente gestión, con la finalidad de encaminar o programar la ejecución de proyectos, actividades nuevas en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe, sin afectar a proyectos, actividades encaminadas y en ejecución realizados en la presente gestión por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.





## H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



Así mismo concluye que la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 6 GESTIÓN 2024 se realiza en atención a las necesidades de la población de todo nuestro municipio, dando continuidad y conclusión a actividades programadas para la presente gestión. Y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), la Ley Marco Autonómicas y Descentralización Andrés Ibáñez y de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Se adjunta al presente Informe técnico, documentación presentada por la unidad de Planificación del G.A.M.S.S. como respaldo para poder viabilizar la presente modificación presupuestaria. Recomendando poder viabilizar la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No.6 GESTION 2024, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Administrativa Financiera y posterior a la Dirección Jurídica para que en este se emita los informes correspondientes y posterior remisión al Consejo Municipal para su aprobación y se emita la Ley Municipal correspondiente que apruebe la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional No.6 Gestión 2024.

Informe Financiero de fecha 07 de Mayo de 2024 con Cite: G.A.M.S.S./DAF /INF./23/2024, elaborado por el Lic. Grover Huanca Calvetty - Director Administrativo Financiero del G.A.M.S.S., quien mediante informe señala que En cumplimiento la normativa en actual vigencia D.S. N° 3607 de modificaciones presupuestarias, y en el marco de la ley N° 317 del 11 de Diciembre 2012 y la Ley 1493 del 17 de Diciembre 2022, Ley Financial N° 1546 para la gestión 2024 y también cabe indicar que en pleno cumplimiento la normativa en actual vigencia, ante la imperiosa necesidad de realizar una modificación presupuestaria de las aperturas programáticas. En el caso presente se deberá tomar en cuenta lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, que determina "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuestos de cada año constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, consecuentemente para cualquier modificación se requerirá previamente la reformulación del POA y su presupuesto". La normativa en actual vigencia según disposición de su artículo 16 del D.S. 3607 de Modificaciones Presupuestarias; ante la necesidad de realizar una modificación presupuestaria de las aperturas programáticas y de sus correspondientes presupuestos, por lo tanto, se ha visto la necesidad de realizar una modificación presupuestaria por la suma de Bs. 174.075,47 (CIENTO Setenta y Cuatro Mil Setenta y Cinco 47/100 Bolivianos) a través de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 6 GESTION 2024. con sus correspondientes fuentes de financiamiento y organismo financiador. Revisado el sistema SIGEP que Opera el GAMSS, el Presupuesto del GAMSS ha tenido Una Evolución de Un techo Presupuestario Inicial Aprobado Por Ley Municipal de SIPE SIPE N° 45/2023 Bs.- 50.179.474,00 (Cincuenta millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro 00/100 bolivianos) a Un Presupuesto Agregado y consolidado de Bs.- 51.588.601,00.(Cincuenta y un millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos uno 00/100 bolivianos) Aprobado por Ley Financial N° 1546 para la gestión 2024 y Modificado con Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y saldo caja bancos que se generaron, con lo que el **PRESUPUESTO VIGENTE A LA FECHA ASCIENDE A BS.- 54.032.624,64 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 64/100 BOLIVIANOS).**

Según informe de la Dirección de Planificación con : CITE/GAMSS-DIR.PLA./I.T./N°17/2024 de fecha 03 de Mayo de 2024, Informe Técnico del Jefe Administrativo Municipal de Salud CITE: GAMSS/DD.HH./JAMS/N°04/2024 donde solicitan la Modificación presupuestaria intrainstitucional N° 6 gestión 2024, para la priorización en la contratación de personal y dar continuidad a las actividades del área de salud en diferentes centros de salud del municipio de Sipe Sipe para lo cual se pondrá la disposición de recursos de la apertura programática: 200 0 002 FUNC. CENTRO DE SALUD MILLOMA CONVENIO ADIO; 200 0 003 APOYO AL PROGRAMA INFANTIL





DESNUTRICIÓN CERO, 200 0 004; APOYO CAMPAÑAS Y OTRAS EMERGENCIAS EN SALUD, 200 0 150 Prevención, Control y Atención del Coronavirus. Así ejecutar el traspaso intrainstitucional, con el objetivo de dar continuidad a los contratos del personal del área de salud en la presente gestión 2024 por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe. **Por lo mencionado anteriormente cabe indicar que El Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe cuenta con el presupuesto necesario debidamente aprobado el POA - PPTO 2024 para la realización de esta Modificación Presupuestaria (detalle adjunto).** Por lo que **Concluye y Recomienda** que para poder viabilizar la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 6 gestión 2024, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Asesoría Legal, para emitir el Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 6 gestión 2024, mediante Ley Municipal por un monto. Bs. 174.075,47 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setenta y Cinco 47/100 Bolivianos).

Informe legal CITE: G.A.M.S.S. - D.A.L. N° 190/2024 con REF.: **INFORME LEGAL - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No.6 GESTION 2024** de fecha 09 de mayo de 2024, elaborado por el Profesional Jurídico I del G.A.M.S.S. **CONCLUYE**, que este procedimiento de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional No. 6 gestión 2024, no incurre en ninguna contravención a la normativa vigente.

Por lo precedentemente descrito se **RECOMIENDA** a la M.A.E. (Máxima Autoridad Ejecutiva), remitir la carpeta al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo tratamiento y que la misma considere la **APROBACION** de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 6 GESTION 2024 por un monto de **Bs. 174.075,47 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO 47/100 BOLIVIANOS)**, con el fin de dar continuidad a la solicitud de incremento presupuestario para que se realiza en atención a las necesidades de la población de todo nuestro municipio.

## **II. OBJETO:**

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto **APROBAR** la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 6 GESTION 2024".

## **CONSIDERANDO:**

De la revisión de la documentación presentada, se procedió al análisis de la misma de acuerdo a normativa vigente:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual establece en su

Artículo 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el párrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Económica y Financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado en su párrafo I, numeral 23) determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.





## H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



Que, el artículo 102, numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de los que está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

El D.S. No. 3607 de Modificación Presupuestarias en su reglamento en el Capítulo II señala lo siguiente en el Art. 7.- (Trasposos presupuestarios intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

El Reglamento de Modificaciones presupuestarias del Decreto Supremo 3607, en su Capítulo IV – Art. 16 establece que las modificaciones presupuestarias se encuentran facultadas a cada entidad para su aprobación, en base a su sustento técnico y financiero.

Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999 en su Art. 4 determina " las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de presupuestos, cada año constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables", consecuentemente para cualquier modificación se requerirá previamente la reformulación del POA y su presupuesto, por otro lado el Art. 5 de la referida disposición, establece que " las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con carga a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Ley 1178 (Ley Safo) en su Art.8 establece que "el sistema de presupuesto proveerá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada

Gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la programación de operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, el Artículo 16, inc. 4 de la Ley 482, indica que "El Concejo Municipal como Órgano Legislativo, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

La Ley 482 en su Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). inc.2. señala "Presentar Proyectos de ley Municipal al Consejo Municipal."





**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 22/2024  
 28 DE MAYO DE 2024**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

**EL CONCEJO MUNICIPAL  
 DECRETA:**

**“LEY QUE APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
 INTRAINSTITUCIONAL No. 6 GESTION 2024.”.**

**ARTICULO PRIMERO.** - La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No. 6 GESTION 2024, por un monto de **Bs. 174.075,47 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Setenta y Cinco 47/100 Bolivianos)**, recursos destinados en el presupuesto para dar continuidad a las actividades en área salud y brindar la atención a la población del Municipio de Sipe Sipe. Modificación presupuestaria que se realiza de acuerdo a la siguiente matriz:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 6 GESTION 2024  
 (Expresado en Bolivianos)**

DE:

**DISMINUCION DE RECURSOS**

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	200	0	002	20	210	26990	0	00	FUNC. CENTRO DE SALUD MILLOMA CONVENIO ADIO	50.000,00
1303	01	01	200	0	003	41	113	31140	0	00	APOYO AL PROGRAMA INFANTIL DESNUTRICIÓN CERO	50.000,00
1303	01	01	200	0	004	20	210	26990	0	00	APOYO CAMPAÑAS Y OTRAS EMERGENCIAS EN SALUD	10.000,00
1303	01	01	200	0	004	20	210	33100	0	00	APOYO CAMPAÑAS Y OTRAS EMERGENCIAS EN SALUD	5.000,00
1303	01	01	200	0	004	20	210	34110	0	00	APOYO CAMPAÑAS Y OTRAS EMERGENCIAS EN SALUD	5.000,00
1303	01	01	200	0	004	20	210	34200	0	00	APOYO CAMPAÑAS Y OTRAS EMERGENCIAS EN SALUD	745,67
1303	01	01	200	0	150	20	210	34200	0	00	Prevención, Control y Atención del Coronavirus	10.000,00
1303	01	01	200	0	150	41	113	25220	0	00	Prevención, Control y Atención del Coronavirus	35.162,40
1303	01	01	200	0	150	41	113	39100	0	00	Prevención, Control y Atención del Coronavirus	8.167,40
<b>TOTAL</b>												<b>174.075,47</b>

**A: INCREMENTO DE GASTOS**

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	200	0	009	20	210	25220	0	00	APOYO PROGRAMA MI SALUD	80.745,67
1303	01	01	200	0	009	41	113	25220	0	00	APOYO PROGRAMA MI SALUD	93.329,80
<b>TOTAL</b>												<b>174.075,47</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los informes Técnicos, Financieros y Legales del ejecutivo descritos en la Presente forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y son de cumplimiento obligatorio.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente disposición Municipal será publicada por el Máximo Ejecutivo Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 482 deberá ser remitidas al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



### DISPOSICION DEROGATORIA

**ARTICULO UNICO.** - Se derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

### REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

Es sancionada en la Sala de Sesiones "Daniel Albornoz", del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los 28 días del mes de mayo de 2024, remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.

  
**Lic. Sandro Ledezma Salguero**  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

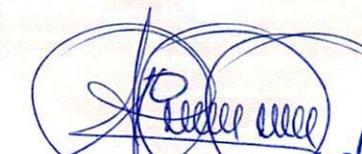


  
**Vitalia Perez Churata**  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA  
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 28 de Mayo de 2024

  
**F. Mario Galarza Alda**  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

